



## **INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE PARA LA VIGENCIA 2021**

### **FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME**

**Marzo 10 DE 2022.**

## **1. GENERALIDADES DEL INFORME**

### **1.1 INTRODUCCIÓN**

El presente informe tiene como propósito evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de febrero 12 de 2002 respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (Software), así mismo pretende presentar una síntesis de las medidas adoptadas por la Entidad, en cuanto al respeto de los derechos de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

Además, expresa los resultados de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno de gestión en cuanto al manejo de las licencias de software y las recomendaciones derivadas de la misma.

### **1.2. OBJETIVO**

Evidenciar el grado de cumplimiento institucional de las normas aplicables a la protección del derecho de autor y los derechos conexos y a las instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados

### **1.3 ALCANCE**

Basado en la normatividad vigente que se muestra a continuación se realiza la verificación y determinación del grado de cumplimiento en la entidad de las obligaciones relacionadas con el licenciamiento del Software con corte al 31 de diciembre de 2018; actividad contemplada en el Cronograma de Actividades de la Oficina de Control Interno de gestión 2022.

#### **Normatividad Vigente:**

Circular No 012 de febrero 2 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software".





- Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual “Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor”.
- Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la verificación cumplimiento normas de uso de software
- Circular No. 017 del 01 de junio de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: “La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor”.
- Circular 07 del 28 de diciembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, sobre la verificación al cumplimiento de las normas de uso de software

## 1.4 METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante, Oficio enviado a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC., mediante RAD No. 2022-01200-003061-3 de 7 de febrero de 2022, responsables del software, de las bases de datos y la verificación documental relacionada, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

Recibiéndose contestación mediante el correo [controlinterno@nortesansander.gov.co](mailto:controlinterno@nortesansander.gov.co) el día 09/03/2022.

## 2. RESULTADOS DEL INFORME.

### 2.1 ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

- **Respuesta:** Actualmente la entidad cuenta con 695 equipos de cómputo registrados en el inventario y distribuidos en las distintas oficinas incluyendo las descentralizadas, 1 servidor de chasis y 5 servidores de rack instalados en el data center de la cúpula chata.

**Anexo:** a este documento se envía Excel donde se puede observar capacidades y licenciamiento de todos los equipos, información de equipos de cómputo, y de equipos de impresión y escaneo:





<b>EQUIPOS DE COMPUTO:</b>	<b>EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCaneo:</b>
Numero de inventario Sede Secretaria/Dependencia Oficina/ Área Tipo de Equipo Marca Modelo Serial Procesador Velocidad RAM Marca Disco Almacenamiento Tecnología Sistema operativo Office Antivirus	Numero de inventario Sede Secretaria/Dependencia Oficina/ Área Tipo de Equipo Marca Modelo Serial En Red <b>Mantenimiento:</b> Descripción Técnico Observaciones

## 2.2 ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

- **Respuesta:** Actualmente existe un lineamiento al momento de adquirir equipos de cómputo para personal de la gobernación por cualquier secretaría, donde se estipula que debe realizarse la compra de licencia de ofimática perpetua y licencia de sistema operativo Windows en la versión más reciente.

Adicionalmente la entidad realiza la compra anualmente de un paquete de licencias de antivirus que cubre la totalidad de los equipos.

En el caso de los servidores se utilizan diversos sistemas operativos, los de software privativo cuenta con licencia perpetua en las máquinas virtuales y se adquiere licenciamiento de uso y soporte de VMWARE para la virtualización.

## 2.3 ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

- **Respuesta:** Según política de seguridad publicada en la sede electrónica, todos los equipos una vez adquirido deben ser configurado en la secretaría TIC, donde se crean dos usuarios, uno administrador y uno estándar, el usuario administrador cuenta con contraseña que solo conoce personal de soporte de la entidad y el usuario estándar es donde se realizan las labores de los funcionarios.





Todo software que sea necesario instalar debe pedirse apoyo a TIC y no se acceder a realizar instalaciones de software no licenciado.

- Adicionalmente el antivirus de la entidad detecta y elimina todo archivo ejecutable que no esté aprobado en las políticas del panel de control y se notifica a los administradores el intento de instalación del equipo.

### 2.4 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

- **Respuesta:** Según política RAEE todo equipo obsoleto o con daños se entrega en almacén y es custodiado hasta la visita de ECOCOMPUTO por lineamiento del ministerio de ambiente. Anterior a esta política los equipos eran destruidos o donados a entidades gubernamentales que pudieran hacer uso de los mismos.

De acuerdo a la información anterior y analizada, la Oficina de Control Interno considera que la información enviada permite evidenciar la veracidad de la información presentada

### 3. EVIDENCIAS DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MINISTERIO DEL INTERIOR “DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR”



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



El futuro es de todos

Mininterior

Fecha última actualización marzo 10 de 2022 11:38

Sobre la DNDA	Transparencia	Normatividad y jurisprudencia	Sala de prensa	Atención al ciudadano	Participa	Planeación y control	Trámites y servicios
---------------	---------------	-------------------------------	----------------	-----------------------	-----------	----------------------	----------------------

#### Informe de software

Una vez finalizado el informe, desde la cuenta de correo electrónico soporte.portal@derechodeautor.gov.co se enviará una respuesta automática al correo electrónico que ha informado en el formulario (sugerimos verificar su correcta escritura, ya que de lo contrario no podrá constatar la remisión). Es posible que la respuesta automática ingrese al correo electrónico como spam o no deseado, por lo que, de ser el caso, le sugerimos verificar dichas carpetas. La respuesta automática contiene la información que ha sido remitida y, en consecuencia, se constituirá en la constancia de envío del "Informe de Software". Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (57)(601) 7868220 ext. 1114 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

DEPARTAMENTO * Norte de Santander	CIUDAD * Cúcuta
ORDEN * Departamental	SECTOR * Ejecutivo
ENTIDAD * GOBERNACION NORTE DE SANTA! ✓	NIT * 800103927-7 ✓
FUNCIONARIO * MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ ✓	DEPENDENCIA * JEFE OFICINA DE CONTROL INTER ✓





CARGO * DIRECTIVO ✓	CORREO * controlinterno@nortedesantander ✓
¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD? * 695 ✓	¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? * <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA? * del panel de control y se notifica a los administradores el intento de instalación del equipo.	¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD? * Según política RAEE todo equipo obsoleto o con daños se entrega en almacén y es custodiado hasta la visita de ECOCOMPUTO por lineamiento

Enviar →



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE  
Unidad Administrativa  
Ministerio del Interior

Una página insertada en 52.247.48.139:8080 dice

Confirma el envío de los datos?

Aceptar

Cancelar

Mininterior





CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):  
**MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ**  
**GOBERNACION NORTE DE SANTANDER**  
**Cúcuta (Norte de Santander)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 10-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Ejecutivo
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Entidad	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
Nit	800103927-7
Nombre funcionario	MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ
Dependencia	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION
Cargo	DIRECTIVO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	695
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Según política de seguridad publicada en la sede electrónica, todos los equipos una vez adquirido deben ser configurado en la secretaría TIC, donde se crean dos usuarios, uno administrador y uno estándar, el usuario administrador cuenta con contraseña que solo conoce personal de soporte de la entidad y el usuario estándar es donde se realizan las labores de los funcionarios. Todo software que sea necesario instalar debe pedirse apoyo a TIC y no se acceder a realizar instalaciones de software no licenciado. Adicionalmente el antivirus de la entidad detecta y elimina todo archivo ejecutable que no esté aprobado en las políticas del panel de control y se notifica a los administradores el intento de instalación del equipo.





 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio de Justicia</p> <p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>Según política RAEE todo equipo obsoleto o con daños se entrega en almacén y es custodiado hasta la visita de ECECOMPURO por lineamiento del ministerio de ambiente. Anterior a esta política los equipos eran destruidos o donados a entidades gubernamentales que pudieran hacer uso de los mismos.</p>
--	--

temo de Gestión

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [controlinterno@nortedesantander.gov.co](mailto:controlinterno@nortedesantander.gov.co)

## RECOMENDACIONES.

La Oficina de Control Interno, considera necesario hacer las siguientes recomendaciones:

- Continuar con la Actualizar de la información del Almacén General con respecto a la ubicación de los equipos y su respectiva licencia. Se encuentra en un 80% de avance.
- Continuar con la Elaboración del manual de manejo de bienes del Departamento. Actualmente se encuentra en la etapa de proceso y procedimientos, se está diseñando la caracterización del proceso.

En los anteriores términos se presenta el Informe de verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software - año 2021

Atentamente,

## ORIGINAL FIRMADO

**MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ**

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Proyecto: **DANIEL ALFREDO DALLOS LUNA**  
Profesional Especializado categoría 10 (e)

